



PROCESO EJECUTIVO
Radicado: 2019-00710-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la respuesta de la EPS SANITAS en donde manifiesta que el señor ARGEMIRO ROZO GARNICA ostenta la calidad de pensionado, se procederá a tomar las medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, impedir su paralización y dilación; de ahí que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 42 numeral 1, y 43 numeral 4 del C.G.P., ORDÉNESE OFICIAR a COLPENSIONES, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y especialmente electrónica de ARGEMIRO ROZO GARNICA identificado con la C.C. No. 91.204.459.

Lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso y contradicción de las partes consagrado en el artículo 29 de la C.P., y de esta forma evitar conculcar derechos fundamentales y futuras nulidades.

Por Secretaría hágase la notificación personal de los acreedores reales, toda vez que la materializada por el extremo accionante, no se ajusta a derecho. Lo anterior conforme la regla jurídica habida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. **113** QUE SE FIJO EL DIA: 06 DE OCTUBRE
DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



COD JUZG: 680014003014

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bcbb95884c5704bcda1fe5bc748e38f824222709d8923deebf8782402a7c263

Documento generado en 05/10/2020 12:14:17 p.m.